

Itagüí - Antioquia, septiembre 05 de 2025

Certificación de no obligatoriedad de RETIE para transformadores de luminarias.

A quien corresponda,

Por medio de la presente, **Global Pacific S.A.S.**, Identificada con Nit 900150221 en calidad de distribuidor de equipos eléctricos, certifica que los **transformadores para luminarias** que comercializamos **no requieren Certificado de Conformidad RETIE**, conforme a lo establecido en el **Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE**, adoptado mediante la **Resolución 40117:2024**, del Ministerio de Minas y Energía de Colombia, y sus posteriores modificaciones.

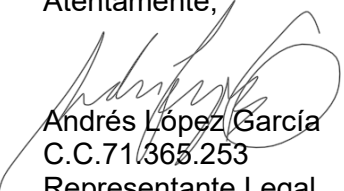
Lo anterior se fundamenta en que dichos equipos:

1. Corresponden a **transformadores de baja tensión**, con tensión nominal **inferior a 1 kV**.
2. Poseen una **potencia inferior a 10 kVA**.
3. Están destinados a aplicaciones específicas de iluminación, lo cual no los ubica dentro de las categorías de transformadores de distribución ni de potencia reguladas por el RETIE.
4. Estos transformadores son toroidales y no se encuentra en la lista de productos sujetos a este requerimiento.

De acuerdo con el **Artículo 27** y **Artículo 2.3.32** del RETIE (Alcance y equipos objeto de certificación), únicamente requieren certificado de conformidad los transformadores de distribución y de potencia con **tensiones iguales o superiores a 1 kV y potencias iguales o superiores a 10 kVA**. Por tanto, los transformadores de luminarias no se encuentran dentro del alcance de obligatoriedad.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, para los fines que considere pertinentes.

Atentamente,



Andrés López García
C.C.71/365.253
Representante Legal
Global Pacific S.A.S.

CARRERA 42 No. 50 A - 40
ITAGÜÍ - ANTIOQUIA

TEL: (574) 448 50 00

E-mail: ventas.medellin@globalpacificsas.com

www.globalpacificsas.com